



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, JUAN MANUEL HERRERA REAL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PARTIDO MORENA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/74/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en contra **“POR LOS DIVERSOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” (sic)**. La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **nueve de septiembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **nueve de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/74/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, JUAN MANUEL HERRERA REAL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PARTIDO MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "POR DIVERSOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA" (S/C).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMINGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

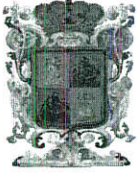
Con esta fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio SECG/1905/2024, de fecha seis de septiembre del presente año y anexos, signado por Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.
CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme con lo previsto en el artículo 615 *ter*, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio número SECG/1905/2024, de fecha seis de septiembre del presente año y anexos, signado Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; mediante el cual da



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRATURA 2
TEEC/PES/74/2024

cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por este órgano jurisdiccional electoral; por lo que se ordena glosarlo al expediente para los efectos legales correspondientes.


NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y, **CÚMPLASE**.


Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste**.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**


Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la acturía para su debida notificación.- **CONSTE**.